



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"

N° 327 -DG -2024-INSN

Resolución Directoral

Lima, 13 de septiembre del 2024

VISTO: El Informe N°01-2024-OI-OEA-INSN de fecha 11 de Setiembre de 2024, Informe N° 692-OEPE-INSN-2024 de fecha 11 de Setiembre de 2024 y Memorando N° 747-2024-DG/INSN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 4, establece que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamentar la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de Con manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...);

Que, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, en el numeral 2 de su artículo 6° establece que, el servidor público actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por si o por interpósita persona;

Que, mediante Decreto Supremo N 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, su formulación se hizo a través de un proceso participativo llevado a cabo por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción a través de su Coordinación General, procediendo a la sistematización, análisis, diseño y priorización de los comentarios, aportes y sugerencias obtenidos de diversas entidades públicas y el sector privado;

Que, el literal h) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010-SA/DM, indica que la Oficina Ejecutiva de Administración establece en el ámbito de su competencia las acciones del control interno previo, simultaneo y posterior;

Que, la R.D N° 012-2017-INACAL/DN, Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017. Sistema de Gestión Antisoborno, establece en su contenido 5.2 Política antisoborno. La alta dirección debe establecer, mantener y revisar una política antisoborno que: a) prohíba el soborno; b) requiera del cumplimiento de las leyes antisoborno que son aplicables a la organización; c) sea apropiada al propósito de la organización; d) proporcione un marco de referencia para el establecimiento, revisión y logro de los objetivos antisoborno; e) incluya el compromiso de cumplir los requisitos del sistema de gestión antisoborno; f) promueva el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable en confianza y sin temor a represalias; g) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión antisoborno; h) explique la autoridad y la independencia de la función de cumplimiento antisoborno; i) explique las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno;

Que, mediante memorando N°01-2024-OI-OEA-INSN, la Oficial de Integridad, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico los proyectos de los siguientes documentos; Manual del Contexto de la Organización, Manual del Sistema de Gestión Antisoborno, Directiva de Control de Información Documentada del SGAS, Directiva de Gestión de Riesgos y Oportunidades – AMFE, Directiva de Gestión de Riesgos de Soborno, Directiva de Planteamiento de Inquietudes, Directiva de Investigación del Soborno, Directiva de Inducción y Capacitaciones





del SGAS, Directiva de Debida Diligencia, Directiva de Control de Organizaciones Controladas y Socios de Negocio, Directiva de Gestión de Auditorías Internas, Directiva de Gestión de No Conformidades y Acciones Correctivas, Directiva de Regalos, Hospitalidades, Donaciones y Beneficios Similares, Directiva de Regulación de Conflictos de Intereses, Instructivo de Elaboración de Documentos Internos, Objetivos del SGAS, Alcance del SGAS, Organización del SGAS, Mapa de Procesos del SGAS; a fin que éstos sean revisados determinándose su consistencia;

Que, mediante Informe N° 692-OEPE-INSN-2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable a los proyectos de 20 documentos: Manual del Contexto de la Organización, Manual del Sistema de Gestión Antisoborno, Directiva de Control de Información Documentada del SGAS, Directiva de Gestión de Riesgos y Oportunidades – AMFE, Directiva de Gestión de Riesgos de Soborno, Directiva de Planteamiento de Inquietudes, Directiva de Investigación del Soborno, Directiva de Inducción y Capacitaciones del SGAS, Directiva de Debida Diligencia, Directiva de Control de Organizaciones Controladas y Socios de Negocio, Directiva de Gestión de Auditorías Internas, Directiva de Gestión de No Conformidades y Acciones Correctivas, Directiva de Regalos, Hospitalidades, Donaciones y Beneficios Similares, Directiva de Regulación de Conflictos de Intereses, Instructivo de Elaboración de Documentos Internos, Objetivos del SGAS, Alcance del SGAS, Organización del SGAS, Mapa de Procesos del SGAS;

Que, conforme a los documentos de visto la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprueba la propuesta de los documentos normativos y remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico la elaboración de la resolución correspondiente;

Con visación de la Oficina de Planeamiento estratégico, de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y la Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar los siguientes documentos normativos, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución:

1. Manual del Contexto de la Organización
2. Manual del Sistema de Gestión Antisoborno
3. Directiva de Control de Información Documentada del SGAS
4. Directiva de Gestión de Riesgos y Oportunidades - AMFE
5. Directiva de Gestión de Riesgos de Soborno
6. Directiva de Planteamiento de Inquietudes
7. Directiva de Investigación del Soborno
8. Directiva de Inducción y Capacitaciones del SGAS
9. Directiva de Debida Diligencia
10. Directiva de Control de Organizaciones Controladas y Socios de Negocio
11. Directiva de Gestión de Auditorías Internas
12. Directiva de Gestión de No Conformidades y Acciones Correctivas
13. Directiva de Regalos, Hospitalidades, Donaciones y Beneficios Similares
14. Directiva de Regulación de Conflictos de Intereses
15. Instructivo de Elaboración de Documentos Internos
16. Objetivos del SGAS
17. Alcance del SGAS
18. Organización del SGAS
19. Mapa de Procesos del SGAS
20. Código de Conducta y Ética





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño - Breña

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Artículo 2º. - Encargar a la Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Salud del Niño el cumplimiento de los documentos normativos que se precisan en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
[Signature]
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686



...LUD/ECLLCH/IJLM/MPVA/

Distribución:

- () OEA
- () OEI
- () OCI
- () OEPE
- () Of. de Comunicaciones
- () Of. de Personal
- () Of. de Logística
- () Of. de Servicios Generales